



Madrid, 28 de marzo de 2003

Como hechos relevantes que afectan a INMOBILIARIA URBIS, S.A., les informamos de que, en la sesión de su Consejo de Administración celebrada el 26 de marzo de 2003, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- I.- Convocar a los accionistas a Junta General que, con carácter de ordinaria y extraordinaria, deberá celebrarse en primera convocatoria el día 24 de abril próximo y, en segunda convocatoria, si procede, el siguiente día 25, según el texto que, comprensivo del Orden del Día de la Junta se reproduce a continuación.

INMOBILIARIA URBIS, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Inmobiliaria Urbis, S.A., ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de abril de 2003, a las 12:00 horas en el Edificio Sala Fénix, Paseo de la Castellana, número 33, de Madrid, o en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día 25, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria Urbis, S.A., comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del Informe de Gestión, correspondiente todo ello al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas de Inmobiliaria Urbis, S.A., y demás sociedades por ella dominadas, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del Informe de Gestión, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Aplicación del resultado del ejercicio de 2002.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.



QUINTO.- Ampliación del número de Consejeros, nombramientos, ratificación y renovación de cargos en el Consejo de Administración.

SEXTO.- Aprobación de las dietas de los miembros del Consejo de Administración.

SÉPTIMO.- Nombramiento de Auditores de Cuentas.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

NOVENO.- Modificación del artículo 37 de los Estatutos Sociales para incorporar las modificaciones requeridas por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableciéndose el número de miembros, competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría exigido por dicha norma.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos que se adopten por la Junta General.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse, tengan las acciones inscritas en los Registros de detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una Entidad autorizada, obteniendo en este caso, el correspondiente certificado.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social, calle de General Pardiñas, número 73, de Madrid, las Cuentas Anuales, el informe de Gestión y el de los Auditores de Cuentas. También tienen los señores accionistas derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata, los documentos citados o de pedir su envío, todo ello gratuitamente.

El Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir a un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta de acuerdo con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

La Junta, en principio, se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 27 de marzo de 2003

Fdo.: D. Juan Warleta Carrillo
Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Urbis, S.A.

II.- Constituir una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los términos de los acuerdos que seguidamente se transcriben:



- A).- Constituir, con el carácter de comisión delegada, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento compuesta por un mínimo de tres Consejeros, no ejecutivos y, por tanto, no vinculados a la sociedad por vínculos laborales de alta dirección, ni tener delegadas por el Consejo la totalidad de las facultades de éste, salvo las indelegables por la Ley o por los Estatutos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá todas y cada una de las facultades y competencias que, con carácter mínimo, le atribuye el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre y, de modo más específico, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del Auditor de Cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
- b) Revisar las cuentas de la Sociedad y del Grupo, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.
- e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- g) Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Y, en concreto, verificar el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora, y la antigüedad del socio responsable del equipo de auditoría en la prestación del servicio a la Sociedad. En la Memoria anual se informará de los honorarios pagados a la firma auditora, incluyendo información relativa a los honorarios correspondientes a servicios profesionales distintos a los de auditoría.



- h) Conocer antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y sus órganos de supervisión, y velar porque se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales.
- i) Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros de la alta Dirección.
- j) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
- k) Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de esta Comisión.
- l) Informar las propuestas de modificación del presente Reglamento con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.
- m) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas a la que se someta la aprobación de las cuentas anuales sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

La Comisión de Auditoría elegirá entre sus miembros a su Presidente, pudiendo, también, elegir un Vicepresidente, y designará un Secretario que podrá no ser Consejero.

La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos, dos veces al año, convocada por su Presidente. La convocatoria deberá ser cursada por escrito comunicado por cualquier medio (carta, telegrama, fax, etc.), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación. Se entenderá constituida la Comisión siempre que asistan la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la sesión.

- B) Nombrar como miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a los Consejeros externos D. Juan Manuel Delibes Liniers, Novovilla, S.A., en la persona de su representante en el Consejo de Administración, D. Demetrio Ullastres Llorente y D. Rafael Benjumea Cabeza de Vaca, que, encontrándose presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados.
- C) Constituir, con el carácter de Comisión delegada, una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que estará formada por un mínimo de tres Consejeros, dos de los cuales, al menos, serán no ejecutivos. Los miembros de esta Comisión designarán, entre ellos, al Presidente de la misma.



La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración los criterios que deben seguirse para la composición del mismo y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
- b) Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros a que se refiere el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- c) Proponer al Consejo la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Consejeros -tanto en su condición de tales como las que les correspondan por el desempeño en la Sociedad de otras funciones distintas a las de Consejero- y Directores Generales y revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los Consejeros se ajusten a criterios de adecuación con los resultados de la Sociedad.
- d) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones del Consejo de Administración.
- e) Velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, emitir los informes previstos en el mismo así como recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, dos veces al año, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno por la propia Comisión.

Como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se acuerda nombrar a los Consejeros dominicales, D. Víctor Menéndez Millán, D. Antonio García Ferrer y al Consejero independiente, D. Fernando de la Quintana García, que, presentes, aceptan sus nombramientos.

- D) D. Juan Manuel Delibes Liniers, D. Demetrio Ullastres Llorente y D. Rafael Benjumea Cabeza de Vaca, acuerdan, unánimemente en este mismo acto, constituirse como Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras deliberar entre ellos adoptan, también por unanimidad, el siguiente acuerdo.
- Designar Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a D. Juan Manuel Delibes Liniers y Secretario de la misma a D. Juan Warleta Carrillo. Presentes los nombrados, aceptan sus cargos.

- E) D. Víctor Menéndez Millán, D. Antonio García Ferrer y D. Fernando de la Quintana García, también en el mismo acto, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, también, por unanimidad, acuerdan nombrar Presidente de la misma a D. Víctor Menéndez Millán, que aceptó el cargo.

INMOBILIARIA URBIS, S.A.

JUAN WARETA CARRILLO
SECRETARIO DE . CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN